

NUMERO: 2014-09-01-16-P

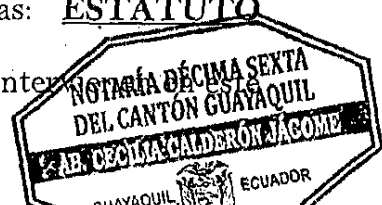
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
ANONIMA "COMERCIALIZADORA"
DE BIENES MUEBLES
INMUEBLES MOBILINMUEBLES



CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.-

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.-

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el Diecinueve de Noviembre del dos mil catorce, ante mí, Abogada CECILIA PAULINA CALDERÓN JÁCOME, Notaria Décimo Sexta del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, el señor PABLO ANDRES MUENTES ALVARADO, de estado civil casado, Ejecutivo; el señor OSCAR ALFONSO MUENTES ALVARADO, de estado civil soltero, ejecutivo; la señorita MONICA NICOLE MUENTES ALVARADO, de estado civil soltera, ejecutiva y la señorita DENISSE VALERIA MUENTES ALVARADO, de estado civil soltera, estudiante; Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑORA NOTARIA.- Sírvasse incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Inter



1 contrato los señores: **PABLO ANDRES MUENTES**
2 **ALVARADO, OSCAR ALFONSO MUENTES ALVARADO,**
3 **MONICA NICOLE MUENTES ALVARADO Y DENISSE VALERIA**
4 **MUENTES ALVARADO.** Todos por sus propios derechos.- **SEGUNDA:**
5 **DENOMINACION.-** Constituyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se
6 denominará **"COMERCIALIZADORA" DE BIENES MUEBLES E**
7 **INMUEBLES MOBINMUEBLES S.A.** la misma que se regirá por las
8 leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se
9 expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.-** La compañía podrá
10 dedicarse a compra venta, alquiler y explotación de bienes
11 inmuebles propios o arrendados como edificios de apartamentos y
12 viviendas, edificios no residenciales, incluso salas de exposiciones,
13 instalaciones para almacenaje, centros comerciales y terrenos. Para
14 cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos
15 permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el
16 mismo.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye la
17 sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50 años)** que se contarán a
18 partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro
19 Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.-** El
20 domicilio principal de la compañía es en la calle Maldonado y
21 Tungurahua 2925 de esta ciudad de Guayaquil, Provincia del
22 Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar
23 de la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y**
24 **SUSCRITO.-** El capital autorizado de la compañía es de **MIL**
25 **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
26 **AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de
27 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
28 **DE AMERICA (US\$800.00),** dividido en ochocientas acciones

1 ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de UN
2 **DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Las
3 acciones estarán numeradas del cero uno al ochocientos
4 inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en
5 proporción a su valor pagado. SEPTIMA: DECLARACION Y
6 SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.- Los accionistas
7 declaran bajo la gravedad del juramento la correcta integración
8 del capital de la compañía. El capital de la compañía ha sido
9 suscrito de la siguiente manera: a) el señor **PABLO ANDRES**
10 **MUENTES ALVARADO**, ha suscrito **DOSCIENTAS** acciones
11 ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de
12 un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un cien
13 por ciento del valor de cada una de ellas; b) El señor **OSCAR**
14 **ALFONSO MUENTES ALVARADO** ha suscrito
15 **DOSCIENTAS** acciones ordinarias, nominativa, de un valor
16 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en
17 un cien por ciento del valor de cada una de ellas; c) la señora
18 **MONICA NICOLE MUENTES ALVARADO**, ha suscrito
19 **DOSCIENTAS** acciones ordinarias, nominativa, de un valor
20 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en
21 un cien por ciento del valor de cada una de ellas; d) la señorita
22 **DENISSE VALERIA MUENTES ALVARADO**, ha suscrito
23 **DOSCIENTAS** acciones ordinarias, nominativa, de un valor
24 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en
25 un cien por ciento del valor de cada una de ellas Los accionistas
26 fundadores declaran bajo juramento que depositarán el capital
27 pagado de la compañía en una institución bancaria, en el caso de
28 que las aportaciones sean en numerario. Una vez que la compañía

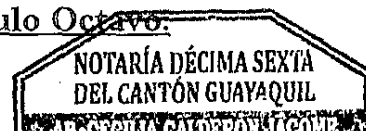


1 tenga personalidad jurídica será objeto de verificación por parte de
2 la Superintendencia de Compañías y Valores a través de la
3 presentación del balance inicial u otros documentos, conforme
4 disponga el reglamento que se dicte para el efecto.- **OCTAVA:**
5 **ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y**
6 **REPRESENTACION SOCIAL.**- Los accionistas fundadores han
7 resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero:**
8 **Organo Supremo.**- El Gobierno de la compañía corresponde a la
9 Junta General que constituye su órgano supremo; **Artículo**
10 **Segundo: Administración Social.**- La administración de la
11 compañía se ejecutará a través del Gerente General y del
12 Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente
13 estatuto y en la Ley de Compañías en el Artículo Doscientos
14 cincuenta y tres. Se designa como Presidente al señor **PABLO**
15 **ANDRES MUENTES ALVARADO**, y como Gerente General al
16 señor **OSCAR ALFONSO MUENTES ALVARADO**; **Artículo**
17 **Tercero: Convocatorias a Junta General.**- Las convocatorias las
18 efectuará el gerente general y/o el presidente, por la prensa, en
19 uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de
20 la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado
21 para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día,
22 hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General**
23 **Universal.**- Las juntas generales universales se realizarán sin
24 previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del país
25 siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital
26 social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los
27 accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta**
28 **General Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se

1 reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses
2 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía,
3 previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente
4 general a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de
5 mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con
6 ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En
7 las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará:
8 Los informes del representante legal, comisario, el Balance
9 General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de
10 utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los
11 accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde
12 hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se
13 reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la
14 convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su
15 iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente
16 por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las
17 convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las
18 ordinarias; Artículo Sexto: Quórum de Instalación.- Para
19 constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de
20 primera convocatoria de la concurrencia de un número de
21 accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no
22 conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que
23 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de
24 accionistas que concurrieren; Artículo Séptimo: Quórum
25 Decisorio.- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general
26 se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital
27 pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley
28 o este estatuto exigieren una mayor proporción; Artículo Octavo:



Ab. Cecilia Jiménez Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
Cantón Guayaquil



1 Actas.- Todas las actas de junta general serán firmadas por el
2 presidente y el gerente general - secretario, o por quienes hayan
3 hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con
4 el respectivo reglamento; Artículo Noveno: Atribuciones de la
5 Junta General.- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al
6 gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el
7 ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente;
8 b) Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes
9 durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados
10 financieros, los que deberán ser presentados con el informe del
11 comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios
12 sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de
13 la compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente la
14 transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los
15 bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la
16 disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o
17 del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al
18 liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y
19 el estatuto; Artículo Décimo: Representación Legal. Judicial y
20 Extrajudicial.- El gerente general y el presidente ejercerán la
21 representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o
22 conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la
23 sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y
24 contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o
25 de aquello que implique un quebrantamiento al orden público y a
26 las normas legales vigentes; Artículo Décimo Primero:
27 Disolución.- La compañía se disolverá por las causas
28 determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en

Regulatory

091414665-9

ESTUDIANTE

V13N3D10

2028-07-07
CORP. REG. CIVIL DE GUAYADUITL

FIRMA DEL DIRECTOR
G. E. J. M.

COPIED

IDECU0914146659<<<<<<<<<<<<
871228M260707ECU<<<<<<<<<<<<
MUENTES<ALVARADO<<PABLO<ANDRES

FIRMA DEL CEDULANTE

069

069 - 0172

0914146659

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ERO DE CERTIFICADO. CEDULA
MUNTES ALVARADO PABLO ANDRES

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYADUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
GARCIA MORENO
PARROQUIA

1
ZONA

PRESIDENTE DE LA JURA


 National Association of Public Administrators
 1500 K Street, N.W.
 Washington, D.C. 20005

AB. GEORGE CALDERON JACOME

GUAYAQUIL  ECUADOR



CONCLUSIONS

091729421-7



LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL

GARCIA MORENO
FECHA DE NACIMIENTO 1992-08-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO



Nickel: 1.0000

FIRMA DEL CEDULADO

**INSTRUCCIÓN
SUPERIOR**

PROFESOR/A :
ESTUDIANTE :

APellidos y Nombres del Padre
MUNTES ALARCON PABLO BOLIVAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALVARADO BARDI MONICA AVELINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-02-24

FECHA DE EXPIRACIÓN

2023-02-24
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR
GÉNERAL

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

[illegible]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

074

074 - 0215

NÚMERO DE CERTIFICADO

0917294217

CEOLA

RO DE CERTIFICADO
CÉDULA
MUNTES ALVARADO MONICA NICOLE

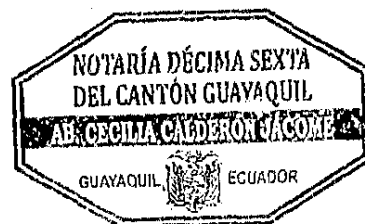
GUAYAS
PROVINCIA
GUAYADUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
GARCIA MORENO
PARROQUIA

3
1
ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ab. Cecilia Eufrosina Jacome
Motaria publica Decimo Sexta





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 13/11/2014 09:46 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7675700

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0905445532 PLAZA ALVAREZ SEGUNDO ROBERTO

CIU: L6810.01

ACTIVIDAD ECONÓMICA: COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS, EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES, INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS.

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: COMERCIALIZADORA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES MOBINMUEBLES S.A.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 13/12/2014 09:46 AM

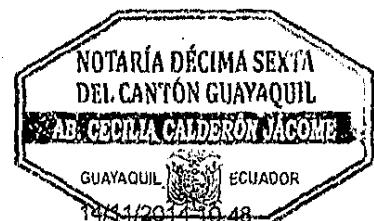
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

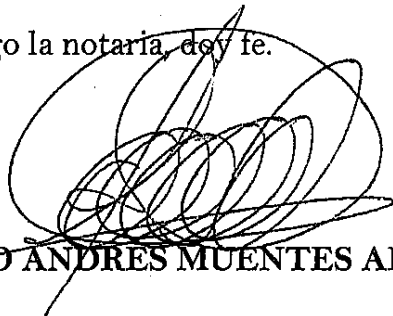
PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.


AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



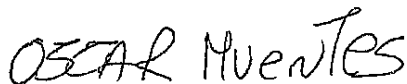
1 liquidación, la que estará a cargo del gerente general y presidente
2 hasta que la junta general elija al Liquidador.- **DISPOSICION**
3 **TRANSITORIA.-** Los accionistas fundadores autorizan al
4 ABOGADO JOSE LUIS SALAZAR MACIAS, para aprobación
5 inscripción de la escritura de constitución de la compañía,
6 incluyendo la obtención del Registro Único de Contribuyentes.
7 Agregue Usted señora Notaria, las demás formalidades de estilo
8 para la completa validez y perfeccionamiento de esta Escritura.- f)
9 Ilegible.- Abogado José Luis Salazar Macías.- Registro número
10 cero nueve- dos cero uno tres- cinco cero cero del Foro de
11 Abogados del Guayas.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En
12 consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la
13 preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se
14 agregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin,
15 por mí la Notaria, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban
16 en todas sus partes, se afirma, ratifican y firman en unidad de acto,
17 conmigo la notaria, doy fe.



18
19
20 

20 **PABLO ANDRÉS MUENTES ALVARADO**

21 Ced. Ciud. No. 091414665-9

22
23
24 

25 **OSCAR ALFONSO MUENTES ALVARADO**

26 Ced. Ciud. No. 091729420-9



1

2

3

Nicole Muentes

4

MONICA NICOLE MUENTES ALVARADO

5

Ced. Ciud. N°. 091729421-7

6

7

8

DENISSE Muentes A.

9

DENISSE VALERIA MUENTES ALVARADO

10

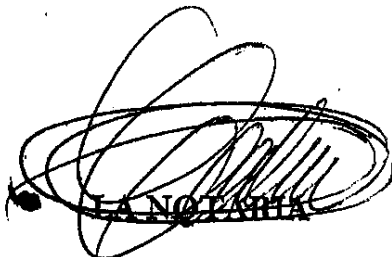
Ced. Ciud. 091909088-6

11

12

13

14


LA NOTARIA

15

Ab. CECILIA CALDERÓN JÁCOME

16

17

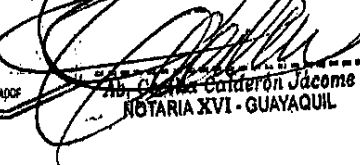
18

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE.....TESTIMONIO. QUE
RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL, EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO

19

20

21


Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL

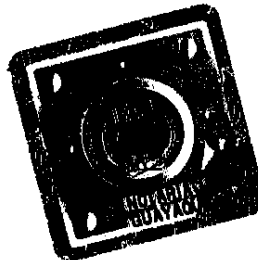
22

23

24

25

26



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 58.692

FECHA DE REPERTORIO: 21/nov/2014

HORA DE REPERTORIO: 16:06



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiocho de Noviembre del dos mil catorce queda inscrito: 1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **COMERCIALIZADORA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES MOBINMUEBLES S.A.**, de fojas 116.434 a 116.452, Registro Mercantil número 5.009. 2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **COMERCIALIZADORA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES MOBINMUEBLES S.A.**, a favor de **OSCAR ALFONSO MUENTES ALVARADO**, de fojas 50.397 a 50.399, Registro de Nombramientos número 16.324.- 3. **NOMBRAMIENTO** de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía **COMERCIALIZADORA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES MOBINMUEBLES S.A.**, a favor de **PABLO ANDRES MUENTES ALVARADO**, de fojas 50.400 a 50.402, Registro de Nombramientos número 16.325.-

ORDEN: RAZNUMORD



Guayaquil, 02 de diciembre de 2014

REVISADO POR: me

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de 10 fojas, es igual al documento original,

Guayaquil, 09 DIC 2014

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 0999055